

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares v avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Villamantilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.565)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de la Granja de Troja del Aeródromo Militar de Getafe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.575)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

El «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de julio actual, publica la siguiente Orden de 30 de junio próximo pasado, sobre precios del esparto:

«Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia de 13 de mayo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 15) fijaba los precios de los espartos papeleros e industriales y manufacturas correspondientes, y requirió, para garantía de su

cumplimiento, la publicidad de la Orden de esta misma Presidencia de 23 de enero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 28), sobre intervención del esparto, ampliada por la de 15 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

El Sindicato Nacional Textil presentó, para la presente campaña, una propuesta de variaciones de precio, cuya propuesta demuestra fácilmente la realidad y justeza de los precios de la Orden de 13 de mayo de 1942, y únicamente se comprueba que, permaneciendo intactos dichos precios, la cantidad que corresponde a los propietarios de montes es superior a la indicada en la Orden de 23 de enero de 1943.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta unánime de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan subsistentes en todas sus partes los precios actualmente vigentes para los espartos papeleros e industriales y manufacturas correspondientes, fijados por la Orden de 13 de mayo de 1942.

Segundo. Queda subsistente, en todas sus partes, la intervención del esparto, regulada por la Orden de 22 de enero de 1943, ampliada por la de 15 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 18), excepto el punto segundo, que queda modificado en la forma siguiente:

«Todos los adjudicatarios de subastas de montes públicos de esparto de uso industrial, así como los explotadores de montes particulares, vienen obligados a poner a disposición de la Comisión Inter-sindical del Esparto, creada por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 6 de julio de 1942, la cantidad en toneladas métricas de esparto seco y atado en monte, calculado a razón del precio del remate a que se le adjudicó la subasta, dividido por 120, y a cuyo cociente se le habrá de disminuir el 25 por 100 de merma de secado.»

Para los espartos papeleros se tendrán en cuenta las mismas condiciones del párrafo anterior, salvo el cálculo del esparto a entregar, que se hará dividiendo por 90 el precio de remate de la subasta, y a cuyo cociente se le habrá de disminuir el 25 por 100 de merma de secado.

En el caso de que en el mismo monte existieran espartos de las dos clases, papeleros e industriales, la cantidad total a entregar se calculará, teniendo en cuenta la proporción existente de cada uno de ellos, en la forma expresada en los párrafos anteriores.

Caso de que los propietarios de los montes hicieran uso del derecho de tanteo, será responsable el propietario de la Corporación de la entrega del esparto,

calculada en la forma anterior, tomando como base el tipo de remate a base del cual ejercitó el derecho de tanteo.

Los rematantes o adjudicatarios que a fin de campaña no hayan entregado la cantidad correspondiente, serán puestos a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas, considerándose como venta ilegal comprobada la diferencia entre la cantidad de esparto que debiera entregar y la que realmente han entregado, no pudiendo bajar la multa correspondiente del triple del precio de tasa de dicha cantidad.

Tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.571)

El «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de julio actual, publica la siguiente Orden de 30 de junio próximo pasado, por la que se autoriza el régimen de envases perdidos para conservas vegetales envasadas en vidrio o pastas cerámicas:

«Excmos. Sres.: Desaparecidas las dificultades de adquisición de envases de vidrio de tipo económico con destino a conservas vegetales, y teniendo en cuenta que la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 15) obliga a los fabricantes de conservas a aceptar los envases vacíos, reintegrando un valor de retorno, de acuerdo con los precios fijados por la Orden circular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio del 12 de julio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de esta Orden, queda anulada la obligatoriedad de admitir envases en devolución, considerando el envase perdido siempre que los precios que se cobren al público sean iguales o inferiores a los que se determinan en la siguiente escala:

Hasta 200 cc. ....	0,55
De 201 cc. a 400 cc. ....	1,20
» 401 » a 600 » ....	1,50
» 601 » a 800 » ....	1,65
» 801 » a 1.000 » ....	2,15
» 1.001 » a 1.500 » ....	3,40
» 1.501 » a 2.000 » ....	4,70
» 2.001 » a 2.500 » ....	5,65

Segundo. En la etiqueta de cada en-

vase se expresarán los siguientes conceptos:

- Clase del producto y peso neto del contenido, con tolerancia máxima de 3 por 100.
- Impuesto de Usos y Consumos.
- Valor del envase.
- Importe total de venta al público.

El precio de venta en fábrica será la suma de los valores del contenido neto más el del envase, con un descuento mínimo de 20 por 100.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.573)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de reparación ordinaria del afirmado en los kilómetros 1 al 2,400 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Daganzo, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Bartolomé Sánchez y Sánchez, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Ajalvir y Daganzo, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pa-

# Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

## COMBATIENTES

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1943

sado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 28 de junio de 1943.—El Ingeniero 2.º Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

(G. C.—2.583) (O.—4.712)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Talamanca, se hace saber que, una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Rafael Navarro López, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Acaldías de Fuente el Saz y Valdetorres, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 28 de junio de 1943.—El Ingeniero 2.º Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

(G. C.—2.584) (O.—4.713)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### Instalación de líneas de trolebuses

Don José María Gamazo y García de los Ríos solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas la autorización necesaria para establecer una línea de trolebuses para intercomunicación de la población de San Lorenzo del Escorial.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 5 de octubre de 1940, sobre instalación de esta clase de líneas de transporte, para que las entidades o particulares interesados puedan presentar las observaciones que crean pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se solicita, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Paseo Izquierdo del Hipódromo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—2.585) (O.—4.714)

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
2	Ajalvir	1			1	75			75
4	Alamo (El)	1			1	90			90
5	Alcalá de Henares	19			19	2.295			2.295
6	Alcobendas	5			5	420			420
7	Alcorcón	1			1	120			120
9	Algete		3		3		270		270
13	Aranjuez	42			42	5.280			5.280
14	Aravaca		1		1	1	120		120
15	Arganda	11	11		22	870	870		1.740
18	Barajas	2			2	240			240
21	Belmonte del Tajo	3			3	270			270
24	Boadilla del Monte	2			2	255			255
27	Brea de Tajo		1		1		90		90
30	Bustarviejo	2			2	180			180
31	Cabanillas de la Sierra	1			1	75			75
34	Camarma de Esteruelas		3		3		270		270
35	Campo Real	1	5		6	60	300		360
37	Canillas	49			49	5.985			5.985
38	Canillejas	1			1	120			120
39	Carabanchel Alto	9			9	1.110			1.110
40	Carabanchel Bajo	36	1		37	4.215	108		4.323
41	Carabaña	1			1	75			75
43	Cenicientos	2			2	150			150
44	Cercedilla	3	9		12	375	1.125		1.500
46	Ciempozuelos	8			8	675			675
47	Cobeña		3		3		270		270
49	Colmenar de Oreja	8			8	660			660
51	Colmenar Viejo	20			20	1.780			1.780
55	Coslada	4			4	345			345
57	Chamartín de la Rosa	163	5		168	19.890	390		20.280
62	Escorial (El)	4			4	290			290
66	Fuencarral	30			30	3.600			3.600
67	Fuencarral	3			3	240			240
68	Fuente el Saz	1			1	105			105
69	Fuentidueña de Tajo		4		4		360		360
74	Getafe	7			7	615			615
75	Griñón	1			1	60			60
77	Guadarrama	1			1	75			75
81	Hortaleza	4			4	360			360
84	Leganés	2			2	165			165
86	Lozoya	2			2	135			135
89	MADRID	1.311	24		1.335	157.290	2.760		160.050
94	Mejorada del Campo	10			10	900			900
96	Molar (El)	3			3	240			240
98	Montejo de la Sierra	1			1	45			45
101	Morata de Tajuña	7			7	660			660
102	Móstoles	2	2		4	195	195		390
106	Navalcarnero	6			6	600			600
109	Navas del Rey	2			2	195			195
111	Olmeda de la Cebolla (La)	1			1	75			75
115	Pardo (El)	7			7	585			585
117	Parla	1			1	60			60
122	Pezuela de las Torres	3			3	195			195
124	Pinto	1			1	60			60
126	Pozuelo de Alarcón	3			3	300			300
136	Robledo de Chavela	1			1	90			90
138	Rozas (Las)	2			2	210			210
141	San Fernando	3	6		9	240	480		720
144	San Martín de Valdeiglesias	4			4	360			360
156	Tielmes	3			3	240			240
158	Torrejón de Ardoz	9			9	765			765
161	Torrelaguna	2			2	180			180
166	Valdeavero	1			1	60			60
167	Valdelaguna	2			2	165			165
169	Valdemaqueda	1			1	90			90
174	Valdetorres de Jarama	4			4	270			270
175	Valdilecha	4			4	360			360
177	Vallecas	186	5		191	24.340	174		24.514
178	Velilla de San Antonio	5			5	450			450
179	Vellón (El)	1			1	60			60
181	Vicálvaro	62			62	7.730			7.730
182	Villaconejos	5			5	480			480
183	Villa del Prado	1			1	75			75
184	Villalbilla		1		1		120		120
185	Villamanrique de Tajo	1			1	90			90
191	Villar del Olmo	1			1	75			75
192	Villarejo de Salvanés	4			4	330			330
193	Villaverde	7	7		14	540	540		1.080
	TOTALES	2.117	91		2.208	249.855	8.442		258.297

EX COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
57	Chamartín de la Rosa.....	30	2		32	4.585	60		4.645
89	MADRID.....	1	1		2	90	150		240
149	Serna del Monte (La).....	1			1	90			90
	TOTALES.....	32	3		35	4.765	210		4.975

Don Luis G. Ciria Vergara, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 20 de abril de 1943.—Luis G. Ciria Vergara.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—2.524)

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Sindicato Nacional de la Construcción

Instrucciones para la distribución del cupo de aguarrás

El aguarrás destinado a los trabajos de pintura, mosaicos y marmolistería correspondientes a la construcción civil, queda intervenido por este Sindicato Nacional de la Construcción, quien distribuirá por mediación de sus Sindicatos provinciales las cantidades de esta materia que previamente les hayan sido asignadas. Entendemos por construcciones civiles todas aquellas dependientes del Estado, Partido, Provincia y Municipio, así como todas aquellas de índole particular, a excepción de las que realicen los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Para el reparto del cupo intervenido por este Sindicato será necesario clasificar las obras en dos grupos, de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior.

Primer grupo.—Obras de carácter oficial.

Segundo grupo.—Obras de carácter particular.

Entendiendo este Sindicato que habrá de verificarse un reparto más rápido, cómodo y equitativo al tener en cuenta el número de obreros dependientes de cada empresa afectada, en vez de verificarlo por obras a realizar,

Dispone:

a) El cupo mensual de aguarrás a repartir se entregará a los industriales de la construcción particular de acuerdo con el número de productores de su empresa, para lo cual se les exigirá copia sellada por el Instituto Nacional de Previsión del pago a éste, en concepto de Subsidios a la Vejez, para dichos productores, documento que acompañará a la solicitud firmada.

b) La cantidad de aguarrás que habrá de entregar este Sindicato por cada productor se fijará por la Jefatura Nacional, según los cupos concedidos por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, y previo informe del Sector de Edificación, cuando se trate de pedidos para pintura.

c) Para las fábricas de mosaicos, se destina un cupo equivalente al 80 por 100 del aceite de linaza que recibían.

d) Para industriales marmolistas se asigna un cupo máximo de medio kilo por obrero y mes.

e) El Sindicato Nacional se reservará una cantidad para las obras oficiales no ejecutadas por industriales

pintores y el resto se adjudicará a las provincias respectivas por cupos trimestrales, de cuyo reparto se encargará este Sindicato Nacional, de acuerdo con las normas anteriores.

f) Las solicitudes correspondientes al tipo de obras del apartado e) deberán ser firmadas por la gerencia o dirección de la entidad a que corresponda, así como también por el técnico director de las mismas.

g) Se acompañará a esa solicitud una relación del número de metros cuadrados de pintura a realizar, especificando sus clases.

h) Las dosis de aguarrás por metro cuadrado habrán de ser las siguientes:

M/2 pintura al óleo mate picado sobre lienzo, 200 gramos.

M/2 pintura al óleo sobre carpintería tres manos, 150 gramos.

M/2 pintura al óleo cerrajería taller, 150 gramos.

M/2 pintura al óleo esmaltado o barnizado sobre carpintería, 150 gramos.

M/2 pintura óleo mate picado y esmaltado sobre lienzo, 200 gramos.

M/2 óleo cerrajería en chapa continua, 150 gramos.

i) En el resto de las operaciones de distribución serán aplicables las mismas aprobadas para los repartos de aceite de linaza.

j) A las empresas constructoras, previa justificación de no poder contratar las obras de pintura con una empresa de este tipo, se les adjudicará el aguarrás por m/2 de pintura a realizar y no por número de obreros, de forma análoga a la dicha para obras oficiales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Jefe del Sindicato Nacional de la Construcción, Lamberto de los Santos.

(G. C.—2.576) (O.—4.711)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO NUMERO 3, DE TELEGRAFOS

Por el presente se cita y emplaza a los funcionarios de Telégrafos Isaias Fernando García, repartidor; Pedro Moreno Mula, repartidor, y Luis Pérez Sáez, repartidor, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezcan a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones, de esta capital, haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días

se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1943. El Juez instructor núm. 3 de Telégrafos, Pascual Hernández.

(G. C.—2.516, 2.515 y 2.548 y B.—17.610, 17.609 y 17.657)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de diciembre de 1942:

Sesión del día 4

1. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

2. Quedar enterados de oficio del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica dando cuenta del estado en que se halla el sumario que se instruye en el Juzgado de Colmenar Viejo al que fué Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Tomás Rubio.

3. Quedar enterados de oficio del Jefe Provincial de Sanidad dando cuenta de haber impuesto la sanción de amonestación al Médico de la Casa de Socorro don Rafael Tolosa.

4. Oficiar a la Oficina de Arquitectura ordenándole el arreglo de los baches existentes en la cuesta del Zarzal.

5. Quedar enterados de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia trasladando otro de la Dirección General de Administración Local autorizando a este Ayuntamiento para crear tres plazas de funcionarios en los servicios económicoadministrativos de la Corporación.

6. Quedar enterados de oficio de la Comisión Reguladora del Carbón en el que participa haberse concedido 55 toneladas de dicho combustible a este Ayuntamiento, con destino a la calefacción de la Casa Consistorial y Casa de Socorro.

7. Quedar enterados de oficio del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica dando cuenta de que por el Juzgado ha sido condenado con la pena que expresa un individuo llamado Tomás Rodríguez Catalá, autor de varias sustracciones hechas en los Colegios de Primera Enseñanza de esta Villa.

8. Quedar enterados de la autorización que concede la Dirección General de Administración Local para variar el nombre de la calle de Hilario Dago, sustituyéndole por el de «Caídos de la División Azul», y el de la calle de Sopena, por el de calle del Padre Rubio.

9. Quedar enterados de la autorización y aprobación de las bases para sacar a concurso varias plazas del personal subalterno, concedida por la Dirección de Administración Local.

10. Aprobar la relación de ingresos formalizados en la Administración de Rentas por la Agencia Ejecutiva correspondientes a la segunda decena de noviembre.

11. Aprobar la relación de los premios de multas impuestas y cobradas en período voluntario por la Guardia municipal.

12. Aprobar la liquidación presentada por la Comisión Liquidadora de los fondos de la verbená benéfica que se celebró durante el verano último.

13. Quedar enterados del estado de fondos.

14. Aprobar varias cuentas y facturas.

15. Aprobar la distribución de fondos del mes.

16. Conceder licencia de apertura para la industria de charriería que solicita don Rafael Merlo.

17. Conceder licencia de apertura de una fábrica de productos químicos a don Eugenio Oyarzábal.

18. Conceder a don Eusebio Sandoval licencia de apertura de frutas y verduras.

19. Conceder licencia de trapería a don Juan Hernández.

20. Conceder renovación de licencia de la apertura de establo a don Francisco Sancho.

21. Conceder licencia de renovación de la que poseía don Juan Collantes para despacho de leche.

22. Conceder renovación de licencia de establo a don Juan Collantes.

23. Conceder cambio de nombre de la licencia de establo a don José Rodríguez.

24. Conceder ampliación de licencia de apertura de la industria que ejerce don José Alguero.

25. Conceder licencia para obras de decorado y construcción de portada a don Juan José Cabezas.

26. Conceder licencia para demolición de una finca a don Juan Zamora.

26 bis. Conceder licencia de construcción de muro de cerramiento a don Angel Toscano.

27. Conceder licencia para demolición de una finca a doña Cándida Donoso.

28. Conceder licencia de construcción de un mirador a don Bonifacio Plaza.

29. Conceder licencia para construcción de un sótano a don Pedro Portones.

30. Conceder licencia para construcción de una pérbola a don Pedro Cristino.

31. Conceder licencia para construcción de gallineros y cochiqueras a don Francisco Jerez.

32. Conceder licencia para construcción de una nave interior a don Martín Fernández.

33. Conceder licencia para ampliación de planta baja interior a doña Carmen Pacheco.

34. Conceder licencia para construcción de un cobertizo y muro de cerramiento a don Pablo Hernández.

35. Conceder licencia para obras de reforma en un hotel a don Prudencio del Valle.

36. Conceder licencia para reconstrucción de parte de un muro de cerramiento a don Leandro Blanco.

37. Conceder licencia para construcción de un muro de cerramiento a don Isaias del Nogal.

38. Conceder licencia para construcción de un muro a don Aurelio Herrero.

39. Conceder licencia para construcción de un cobertizo a don Manuel Hernández.

40. Conceder licencia para construcción de varias naves a la Sociedad «Fundiciones».

41. Conceder licencia para construcción de una casa a don Alejandro del Prado.

42. Conceder licencia para construcción de una nave a don Isidro Gutiérrez.

43. Conceder licencia para obras de reforma de un hotel a don Santiago Basante.

44. Conceder licencia para instalación de un motor a don Julio Bermejo.

45. Conceder licencia para instalar una máquina de aserrar maderas a don Joaquín Garcés.

46. Conceder licencia para construcción de un pabellón interior a don Juan José Alonso Grijalba.

47. Conceder licencia para instalación de maquinaria a don Servando Pascual.
48. Conceder licencia para construcción de un sótano a don Antonio Martínez.
49. Conceder licencia para construcción de una nave a doña Rosa y don Carlos Sáinz.
50. Conceder licencia para reconstrucción, ampliación y reforma a don Domingo Hernando.
51. Conceder licencia para ampliación de una finca a don Juan Matías.
52. Conceder licencia para ampliación de una finca a don Julio Feijóo.
53. Conceder licencia para construcción de una casa de planta baja a don Agustín Feijóo.
54. Conceder licencia para construir una casa de planta baja a don Vicente Matesanz.
55. Desestimar la solicitud de licencia que presenta don Adolfo Gallego.
56. Conceder licencia para construir nuevos edificios para estudios cinematográficos a don Tomás de Bordegaray.
57. Abonar a la Casa «Morell» el importe de la máquina que este Ayuntamiento le tenía alquilada, y que fué sustraída de las oficinas del Matadero.
58. Desestimar recurso de reposición entablado por varios empleados de Intervención contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó el pago de atrasos por corrida de escalas.
59. Hacer gestiones para que de nuevo se suministre a este Ayuntamiento leche condensada para la puericultura.

#### Sesión del día 11

60. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
61. Quedar enterados del reparto hecho de la liquidación de ingresos de las verbenas veraniegas celebradas en la barriada de Chamartín para fines benéficos.
62. Expresar al Consorcio de la Panadería de Madrid y su provincia, por la aportación que ha hecho para el Aguinaldo a la Gloriosa División Azul, el agradecimiento de este Ayuntamiento.
63. Quedar enterados de oficio de la Delegación del Tráfico referente a los permisos de circulación de los taxímetros de la capital por esta Villa.
64. Interesar de la Compañía de Electricidad del Pacífico el traslado de varios postes del alumbrado que obstruyen las aceras de la calle de Nuestra Señora del Pilar.
65. Quedar enterados de oficio del señor Juez de instrucción de Colmenar Viejo dando cuenta del estado en que se encuentra el sumario incoado contra el ex Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.
66. Designar al Teniente Alcalde don Francisco Paz para que, en unión del señor Presidente, forme parte de la Mesa que ha de intervenir en la apertura de pliegos para la subasta de las obras de pavimentación de calles.
67. Designar al Teniente Alcalde don Sabas de las Heras para presidir la subasta de una mula encontrada en la vía pública.
68. Aceptar la valoración que da la Oficina técnica de los desperfectos causados por un camión en las aceras de la calle de Tetuán, y requerir al propietario de dicho camión para que abone el importe de los referidos desperfectos.
69. Aprobar la formalización de ingresos hechos en la Administración de Rentas por la Agencia Ejecutiva referentes a la tercera decena de noviembre último.
70. Quedar enterados del estado de fondos.
71. Aprobar varias cuentas y facturas.
72. Aprobar varios justificantes de libramientos presentados por la Intervención.
73. Acordar la incautación de la fianza consignada por don Mario Pérez Calvo, para responder de la gestión del arbitrio de bebidas, en débitos que tiene con este Ayuntamiento.
74. Acordar el abono de 81 pesetas con 33 céntimos al Médico don José Fernández Arnáiz, por atrasos de su sueldo.

75. Pasar a estudio de la Alcaldía la petición de doña Josefa Abad, solicitando donativo para los niños pobres de varias barriadas en los días de Pascua.
76. Conceder licencia para apertura de colegio particular a doña Angela de Frutos, siempre que presente la debida autorización de la Superioridad.
77. Conceder licencia para apertura de internado en la academia que dirige don Julio Navascués, siempre que presente la debida autorización de la Superioridad.
78. Conceder licencia de puesto de frutas secas a doña Gloria Roldán.
79. Conceder licencia de puesto de hortalizas y frutas a don José Peinado.
80. Conceder licencia para instalar veladores a doña Dolores Montejos.
81. Conceder licencia para despacho de leche a don Juan Hernando.
82. Conceder licencia de apertura de pescadería a doña María Luisa Hernanz.
83. Conceder licencia de apertura de establo a don Juan Hernández.
84. Conceder licencia de apertura de establo a don Justo Cristóbal.
85. Quedar sobre la Mesa, para estudio, el expediente de obras en la Casa de Socorro.
86. Conceder la excedencia voluntaria por un año al Vigilante de arbitrios don José Baztán.
87. Dotar de vestuario a los Vigilantes de arbitrios y a varios Guardias.
88. Conceder diversos permisos para varios puestos en la avenida del Generalísimo, durante los días de Pascuas.
89. Dar las órdenes oportunas para que se prohíba terminantemente la venta ambulante de artículos intervenidos.

#### Sesión del día 18

90. Quedar enterados de «Boletines Oficiales» de la semana y comunicaciones.
91. Incoar expediente y suspender de empleo y sueldo al Ayudante calefactor, por faltas graves.
92. Quedar enterados de oficio del Canal de Isabel II respecto a los motivos de las deficiencias en el servicio de aguas en algunas zonas por falta de presión.
93. Quedar enterados de oficio del Sindicato del Metal respecto a la forma en que puede venderse una partida de hierro viejo propiedad del Ayuntamiento.
94. Reconocer un crédito para abono de horas extraordinarias a varios empleados de Intervención.
95. Quedar enterados del informe que remite el Instituto Geológico respecto a los terrenos donde se proyecta construir el nuevo Cementerio.
96. Aprobar la liquidación presentada por la Intervención municipal del 20 por 100 de multas impuestas y cobradas desde el 21 de noviembre al 10 de diciembre, para liquidar a la Guardia municipal.
97. Quedar enterados de oficios de la Comunidad Sanitaria respecto al aumento de sueldos que recomienda a los Practicantes y Matronas de la Beneficencia, y participarle que, por haber sido ya aprobado el Presupuesto municipal, no pueden ser aumentados dichos sueldos en el próximo ejercicio.
98. Aprobar la liquidación de ingresos hechos por el Agente ejecutivo durante la última decena del mes de noviembre y primera del de diciembre.
99. Quedar enterados del estado de fondos.
100. Aprobar varias cuentas y facturas.
101. Pasar a la Alcaldía el escrito de la Congregación de Hermanos de la Doctrina Cristiana, solicitando donativo para los niños pobres que asisten a sus escuelas, en las próximas fiestas de Pascuas.
102. Aprobar el expediente de subasta de una mula encontrada en la vía pública.
103. Pedir datos a la Jefatura Provincial de Falange de La Coruña respecto a la situación del empleado en activo de este Ayuntamiento don Aurelio García, que se encuentra en dicha nobleza desempeñando el cargo de Instructor de Milicias.
104. Quedar pendiente de estudio la

instancia de don Jacinto López, solicitando la adjudicación de las basuras procedentes del servicio de limpiezas.

105. Conceder traslado de restos, dentro del mismo Cementerio, a doña Higinia Gasca.
106. Contratar con la Casa «Gestetner» el servicio de la limpieza de la máquina multicopista.
107. Conceder cambio de nombre en un contrato de arriendo de locales de escuelas a don Bonifacio Pérez.
108. Conceder licencia de apertura de carpintería a don Antonio Fernández.
109. Conceder licencia de apertura y traslado de local, para venta de muebles, a don Francisco Rodríguez.
110. Conceder licencia de renovación del actual de apertura de ultramarinos a don Eduardo Esteban.
111. Conceder cambio de nombre y ampliación de la licencia de apertura de fábrica de aserrar maderas a don Isaac Domínguez.
112. Conceder renovación de la licencia de apertura de fábrica de gaseosas a don Félix García.
113. Conceder cambio de nombre en la licencia de apertura de vinos a doña Eugenia Margarida.
114. Conceder licencia de comestibles a don Teodoro Leal.
115. Conceder licencia para reconstruir una medianería en finca de su propiedad a don Porfirio Franco.
116. Conceder licencia de construcción para reforma de una finca a don Evelio García.
117. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento a don Felipe López.
118. Pasar a la Junta de Reconstrucción el expediente de la licencia de construcción que solicita don Pedro García.
119. Pasar a la Junta de Reconstrucción la instancia de don Juan Zamorano solicitando licencia para construir una casa de planta baja.
120. Pasar al Pleno, para la resolución definitiva, el expediente de subasta de pavimentación de varias calles.

#### Sesión del día 26

121. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
122. Quedar enterados de oficio de la Delegación de Hacienda autorizando a este Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 4.520.461,47 pesetas para ejecución de obras.
123. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad concediendo un mes de permiso a la Matrona de la Beneficencia doña Carmen Murciano.
124. Quedar enterados de la tasación que hace la Casa «Barrajón» de dos carros depositados en el Parque municipal.
125. Aprobar contrato de alquiler de una máquina de escribir para la Asesoría Jurídica, presentado por don Mariano Alvarez.
126. Pasar a informe de Intervención y de la Comisión de Obras el presupuesto presentado por la Oficina técnica respecto a las obras de ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.
127. Quedar enterados de oficio de la Comisaría participando haber sido detenidos dos individuos de los fugados del depósito municipal, los cuales acusan al Ayudante calefactor de este Ayuntamiento de haberles indicado el modo de evadirse, y que pase este oficio al expediente que se sigue a dicho funcionario.
128. Aprobar el pago al chófer de la Alcaldía de las horas extraordinarias trabajadas en los meses de noviembre y diciembre hasta el día de la fecha.
129. Quedar enterados del estado de fondos.
130. Aprobar varias cuentas y facturas.
131. Aprobar el extracto de acuerdos tomados en el mes de mayo.
132. Aprobar liquidación de los gastos de la Junta Municipal de Educación Primaria.
133. Acordar el pago de atrasos de alquileres de un edificio alquilado para

escuelas a los herederos de Luis Portones.

134. Desestimar reclamación de doña Isabel Rodríguez respecto a cantidades que satisfizo a cuenta al ex Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.
135. Desestimar instancia de don Victoriano Salamanca respecto a cantidades que abonó a cuenta al ex Agente ejecutivo.
136. Desestimar instancia de don Máximo Alvarez respecto a la validez de cantidades que abonó a cuenta al ex Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.
137. Acordar la devolución a don Diego Sánchez Carrascosa de las cantidades que depositó para responder de débitos de Plusvalía.
138. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca propiedad de doña Isabel Alonso.
139. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca propiedad de doña Isidora Chana.
140. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca propiedad de don Anastasio Sanz.
141. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca de doña Cipriana García.
142. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca de don Eusebio Alfaro.
143. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca de don José Navarro.
144. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca de don José Guaza.
145. Conceder la baja en el arbitrio de solares a una finca de doña Josefa Armero.
146. Acordar la devolución a doña Pilar Huguet de cierta cantidad que, por error, abonó dos veces por el arbitrio de solares.
147. Desestimar recurso de don Angel Biurrun contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó otra instancia del interesado, reclamando contra el arbitrio de solares.
148. Desestimar recurso entablado por don Tomás Calle, contra el arbitrio de solares.
149. Desestimar recurso de don Tomás y doña Gloria Calle, contra el arbitrio de solares.
150. Quedar enterados de diligencias instruidas para aclarar determinados conceptos expresados por el Arquitecto don José M.<sup>a</sup> Plaja, en relación con las obras de alcantarillado de la calle travesía de Teodomira.
151. Sancionar con suspensión de empleo y sueldo a tres Vigilantes de arbitrios, previo expediente, por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo.
152. Quedar sobre la Mesa una instancia de varios funcionarios de Intervención sobre abono de trabajos realizados en la liquidación de la Agencia Ejecutiva.
153. Conceder licencia de apertura de establo a don Valentín Martín.
154. Conceder licencia de apertura de establo a doña Cándida Gil.
155. Conceder licencia de apertura para compraventa de botes usados a don José Sánchez.
156. Conceder licencia de apertura de cacharrería y frutería a don Isidro Jiménez.
157. Conceder licencia de apertura de frutería y verdulería a don Juan Llorente.
158. Dotar de vestuario al crófer de la Alcaldía.

#### Sesión del día 31

159. Quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.
160. Conceder licencia de café-bar a don Amadeo Vega, autorizado por el Gobierno Civil de la provincia.
161. Quedar enterados de oficio de la Fábrica de Electricidad del Pacífico, haciendo constar las causas a las que se deben las deficiencias habidas en el alumbrado público.
162. Aprobar la formalización de ingresos de la Agencia Ejecutiva correspondientes a la segunda decena del mes actual.

163. Quedar enterados de oficio de la Asesoría Jurídica, participando haberle sido notificado el auto dictado por la Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo recaído en el recurso interpuesto por el ex Agente ejecutivo, acordando no haber lugar a suspender el acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de julio último.

164. Pasar a informe de Intervención la nómina de estancias de menores que remite el Tribunal Tutelar de la capital para abono de las mismas.

165. Quedar enterados del estado de fondos.

166. Aprobar varias cuentas y facturas.

167. Aprobar varios justificantes de libramientos.

168. Aprobar el pago de quebranto de moneda al Administrador del Matadero, desde 1.º de julio último.

169. Acordar el abono a los Guardias municipales de la participación del 20 por 100 por multas impuestas y cobradas desde el 11 al 31 del mes actual.

170. Aprobar varios comprobantes de gastos menores presentados por el Depositario.

171. Aprobar el pago de diferencias de sueldos por corrida de escalas a varios funcionarios de Intervención.

172. Reconocer un crédito de 1.875 pesetas a favor de don Francisco González, por el importe de varios ejemplares del Índice de Valoraciones.

173. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados en el mes de julio último.

174. Desestimar instancia de don Miguel Melendro, reclamando contra el arbitrio sobre toldos.

175. Conceder renovación de sepultura a don Eugenio Sicilia.

176. Conceder ampliación de licencia de establo a don Manuel Cobo.

177. Conceder cambio de nombre en licencia de despacho de leche a don Emilio Conde.

178. Conceder licencia de cambio de nombre de taberna a don Felipe Caballo.

179. Conceder renovación de licencia de almacén de granos a don Antonio García.

180. Conceder renovación de licencia de peluquería a don Juan Bernal.

181. Conceder cambio de nombre en la industria de perfumería a «Industrias Químicas Aromáticas».

182. Conceder licencia de cerrajería a don Luis Méndez.

183. Conceder licencia de trapería a don Angel Celis.

184. Conceder cambio de nombre de licencia de establo a don Santiago Cobo.

185. Acceder a la petición que formula don Tomás Cancela, que tiene abierto un establecimiento de zapatería, referente a que se guarde el orden debido en las colas que forma el vecindario para la compra de calzados de tipo único, a fin de que no molesten a su establecimiento.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente ley Municipal, se formula el presente extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de diciembre último, para su envío al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, 8 de febrero de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Francisco de Paz.

**Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.**—Chamartín de la Rosa, 12 de febrero de 1943.

La Comisión Municipal, en sesión celebrada el día de hoy, tomó el siguiente acuerdo:

«Leído extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de diciembre último, la Comisión Municipal Permanente acordó por unanimidad aprobarlos y que se expongan al público en forma reglamentaria, remitiendo copia de los mismos al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; y certifico, el Secretario (firmado).»

**Decreto.**—Chamartín de la Rosa, 13 de febrero de 1943.

Cumplase el anterior acuerdo remiten-

do los mencionados extractos al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.—El Alcalde-Presidente, Francisco de Paz.

**Diligencia.**—Chamartín de la Rosa, dicho día.

Se cumple lo ordenado.—El Secretario (firmado).

(G. C.—680) (X.—3.764)

### Juzgado Especial de Reclamaciones sobre Inscripción de bienes Eclesiásticos

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que a mi fe se siguen en este Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de Valores, sito en la calle de San Bernardo, número veinte, Madrid, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, representando al Insigne Cabildo Colegial de San Nicolás, de Alicante, contra los herederos y causahabientes de los que se dicen interpositos fallecidos don Juan de Dios Ponce y Pozo, don Miguel Gil Hernández y don Manuel Hernández Rodríguez, y demás interesados en los actos a que la reclamación se contrae, sobre reivindicación de valores por la cantidad de cincuenta y tres mil cien pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a doña Josefa Ponce y Pozo, a instancia de la parte demandante, a fin de que en término de nueve días comparezca en estos autos para contestar la demanda, personándose en forma legal; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía.

Y como no consta cuál sea el domicilio actual y paradero de la demandada, doña Josefa Ponce y Pozo, en calidad de heredera de su hermano don Juan de Dios, en providencia de diecinueve del actual acordó el Juzgado que se la emplace, con intervención de su esposo, don José Escandell, a medio de la publicación de esta cédula en el tablón de edictos de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, surtiendo iguales efectos que si se hiciera personalmente y con los apercibimientos que quedan consignados, advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición; para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)  
(A.—1.421)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Rivero, en nombre de don Enrique Fernández Rojo, contra don Julián Montes Maura, sobre pago de cantidad, y por haber sido declarada en quiebra la celebrada en diecinueve del actual, se saca nuevamente a la venta en pú-

blica subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las once, y por el tipo de cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado, en cuyo poder en encuentran en calidad de depósito, y que tiene su domicilio en la calle de Colmenares, número ocho, cuyos muebles son los siguientes:

Un armario de madera de haya, imitando nogal, de un solo cuerpo.

Dos mesillas de noche.

Un comedor, compuesto de una mesa con tablero supletorio para cuatro cubiertos; un aparador; un trinchero; seis sillas tapizadas en color granate oscuro de madera de aliso, imitando nogal. Todo ello haciendo juego.

Un armario ropero de madera de pino, pintado en color oscuro.

Una mesilla de noche de madera y cristal.

Una calzadora tapizada en cretona. Un perchero con dos barras doradas y espejo en el centro, pintado en color oscuro.

Una mesa de despacho.

Cuatro sillas (dos sillones tapizados y dos sillas).

Un sillón.

Una estantería para libros de un solo cuerpo, de madera corriente, pintado en color negro.

Una lámpara de despacho; y

Una butaca.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.419)

#### GRANOLLERS

#### EDICTO

Don Luis Giménez Estarez Armijo, Juez de primera instancia de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don Miguel María Coma de Calva, representado por el Procurador don Salvador Comas Masuet, contra doña Teresa Espi Vicente, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se saca por primera vez a pública subasta la cuarta parte de la finca que después se describirá, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dos de agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de los Caídos, número veintiocho.

#### Finca de referencia

Una cuarta parte indivisa de la casa números cuatro y cuatro duplicado del callejón del Mellizo, de Madrid, la que figura manzana número cuarenta y ocho, de superficie veintidós mil seiscientos ochenta y siete pies cuadrados, iguales a mil setecientos setenta y un metros treinta y seis decímetros. Lindante: por la derecha, con la casa número dos del callejón del Mellizo (su dueño, don Julián Rodríguez); por la izquierda, con la calle Mira el Río Baja, en la

que tiene fachada con el número veintidós; por frente, con el callejón del Mellizo, y la prolongación, con casa de don Honorio Gallo, y por el testero, con Julián Rodríguez y la casa número treinta y uno de la calle de la Arganzuela, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de Madrid, tomo trescientos noventa y seis del Archivo; libro diecisiete de la Sección tercera, folio ciento veintitrés, finca número cuatrocientos dos, inscripción tercera.

Se advierte:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos diez pesetas, en que ha sido tasada la cuarta parte indivisa de la finca descrita.

Que para tomar parte en la subasta es indispensable el depósito previo del diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granollers, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Teodosio Aznar

Luis Giménez Estarez Armijo

(A.—1.417)

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Ramón Sardinero García, contra don José Caunedo Saint-Aubin, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

#### Finca

Una parcela de terreno situada en término de Chamartín de la Rosa, sitio del Bosque, manzana número setenta y ocho, letras A, B, C, D, números doce y trece de la Ciudad Lineal, junto con las edificaciones en parte de él construídas. Linda en junto: al Oeste, por su fachada, en línea recta de cuarenta metros, con la calle particular propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización denominada de Arturo Soria y Mata; por el Sur, derecha, entrando, en línea recta de sesenta metros, con terrenos de don Antonio López, y veinte metros más, con terreno de don Segundo López; por el Norte, izquierda, entrando, en línea recta de ochenta metros, con la calle particular propiedad de la misma Compañía denominada de la Duquesa de Castrejón, y por el Este, o fondo, en línea recta de cuarenta metros, con terreno de don Federico Batres. Las líneas citadas forman un paralelogramo rectangular, que comprende entre sus lados una superficie plana horizontal de tres mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil doscientos dieciséis pies cuadrados. Las edificaciones en parte del terreno descrito levantadas

son las siguientes: Un hotel de dos pisos, construido a dos crujiás, con una superficie total cubierta de ciento ochenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros. Dando fachada a la calle de la Duquesa de Castrejón, un pabellón para dependencia, con una superficie construida de setenta y tres metros cuadrados veinte decímetros. Y además, un cerramiento, un cobertizo, otra crujiá formando martillo, distribuida en seis departamentos, teniendo en uno de ellos instalada una cocina y en la del otro un lavadero y una estufa para plantas. El perímetro del solar está cercado en la fachada a la calle de Arturo Soria y Mata y en la calle de la Duquesa de Castrejón, hasta la fachada de la casa del guarda, con muros de fábrica de ladrillo fino.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte, por último, a los licitadores que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de quince de agosto de mil ochocientos setenta y tres, se hallan en suspenso los artículos correspondientes de la ley Hipotecaria hasta que termine el plazo para la reconstitución del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el que la finca relacionada se halla inscrita.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Fermín Lozano y Contra

(A.—1.415)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, se tramita denuncia formulada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de doña Leonor Pavón Merendón, vecina de esta Villa, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número uno, tercero izquierda, sobre extravío de once obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una del Ayuntamiento de Madrid, al cinco por ciento, emisión de mil novecientos dieciocho, números cuatro mil quinientos setenta y nueve, cuatro mil quinientos ochenta, cuatro mil quinientos ochenta y uno, cuatro mil quinientos ochenta y dos, cuatro mil quinientos ochenta y tres, cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, cuatro mil quinientos ochenta y cinco, cinco mil seiscientos ochenta y dos, cinco mil seiscientos ochenta y tres, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro y cinco mil seiscientos ochenta y cinco, adquiridos por la doña Leonor Pavón a medio de operación al contado en veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, según póliza autorizada por el Agente de Cambio y Bolsa don Casto Helguero, cuya denuncia ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, a fin de que el tenedor de las referidas obligaciones pueda comparecer ante este Juzgado, a alegar su derecho, dentro del término de nueve días que al efecto se le conceden.

Madrid, quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

L u i s P e n s a d o

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.414)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Mercedes Escartín Sarabia, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas y otro de cinco mil quinientas pesetas hecho a doña María Arana de Bermeo por don Rafael Escartín y Boneo, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Casa en esta capital, y su calle del Buen Suceso, número quince moderno, distrito municipal de Palacio, barrio de Quintana, segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; comprende una superficie toda la finca de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados y setenta y nueve centésimas, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que dicha finca sale a segunda subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

C á n d i d o G a r c í a

Juan A. Pacheco

(A.—1.418)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don José María Gómez Fuentes, contra doña Bernardina Durán Gómez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta y cinco mil pesetas y dos pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

#### Finca

Un hotel situado en término de Chamartín de la Rosa, y su calle de Luis Guilhou, número treinta y cuatro, que consta de dos plantas y un torreón y sótano, y además, dos cuerpos de edificio, uno unido al hotel, destinado a cocina, y otro, separado, destinado a garaje para dos coches y un lavadero. Está emplazado en la calle de diez metros de ancha en que está situado el despacho de gasolina en la Ciudad Jardín Alfonso XIII, con vuelta a la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, y linda todo: al Norte, o frente, en línea de seis metros setenta y cinco centímetros, con la calle de diez metros donde está situado el despacho de gasolina; al Este, o izquierda, entrando, en línea de treinta y nueve metros cinco centímetros, con tierra de la Sociedad «Fomento de la Propiedad»; al Sur, o espalda, en su línea de once metros, con la misma tierra de dicha Sociedad, y en línea de catorce metros, con resto de la finca de donde se segregó la que se describe; al Oeste, o derecha, en línea de nueve metros

setenta y cinco centímetros, con resto también de la finca de donde se segregó, formando estas dos últimas líneas ángulo obtuso entrante y al Noroeste, en línea curva circular, con la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa. Ocupa una extensión superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos trece pies con dos décimos de otro, también cuadrados.

Tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

P. H.

( F i r m a d o . )

(Firmado.)

(A.—1.420)

### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con fecha 15 de enero último, y con el núm. 17, de 1943, se ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra Alberto Alvarez Insúa Escobar, de cincuenta y cinco años, casado, escritor, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 100, y en la actualidad en Buenos Aires, el que se tramita en el Juzgado de instrucción núm. 3 (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), y, en su consecuencia, se llama a las personas que conozcan al inculcado, para que comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración acerca de la conducta político-social del mismo, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de su propiedad.

Madrid, 1.º de julio de 1943.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—17.634)

### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con fecha 21 de enero último, y con el número 38, de 1943, se ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra Nicolás Navas Amat, funcionario del Cuerpo de Prisiones, que vivió últimamente en la calle de San Bernardo, número 69, el que se tramita en el Juzgado de instrucción núm. 3 (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), y, en su consecuencia, se llama a las personas que conozcan al inculcado, para que comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración acerca de la conducta político-

social del mismo, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes de su propiedad.

Madrid, 1.º de julio de 1943.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—17.633)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 237 de orden, de 1942, contra Emilio Reglero Delgado, de treinta y un años, casado, hijo de Emilio y de Ramona, natural de Madrid y con domicilio en la calle de Andrés Mellado, núm. 34, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 10 de diciembre de 1942, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—17.658)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 198 de orden, de 1942, contra Pablo Nieto Virosta, que fué Gobernador Civil de la provincia de Jaén, durante las elecciones de 1936, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 15 de diciembre de 1939, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculpa-

do, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiéndose prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—17.659)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 186 de orden, de 1943, contra Domingo Moriones Larrea, de profesión militar y que tuvo su último domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, núm. 11, pral. letra A, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 8 de mayo de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculpa-

do, antes o después del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiéndose prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban.

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 30 de junio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado.)

(B.—17.660)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**GETAFE**

En virtud del presente se llama a José Pato Paño, Severiano León Pudía, Francisco Romero, Julián Chus y Julio, alias «el Barbero», todos vecinos del Puente de Vallecas, barrio de Picazo, para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado instructor al objeto de constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento, que ha sido decretado en el sumario número 57, de 1943.

(B.—17.613)

**GETAFE**

Fernández Fernández (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su domicilio hasta hace unos años en la Colonia Popular Madrileña, de Villaverde, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Getafe, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 185, de 1933, por lesiones y tenencia ilícita de armas.

(B.—17.611)

**JUZGADO NUMERO 7**

Alamín (José Luis), de treinta años, casado, sastre, que vivió en la calle de Malasaña, núm. 18, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, Secretaría de don José Molinuevo y Junoy, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión

dictado contra el mismo en el sumario número 168, de 1943, por estafa.

(B.—17.619)

**JUZGADO NUMERO 5**

Cejudo Sánchez (Blas), natural de Valdepeñas, de veintiocho años, hijo de Gabriel y Antonia, casado, escribiente, cuyo paradero se desconoce, que se evadió de la cárcel de Conde de Peñalver el día 19 de mayo último, procesado en causa número 146, de 1940, por robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

(B.—17.602)

**JUZGADO NUMERO 4**

Hernández Lanzadera (Francisco), natural de Madrid, oficio fontanero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle del Castillo, núm. 17, procesado por tentativa de robo en causa núm. 443, de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—17.608)

**JUZGADO NUMERO 9**

García Alegría (Victoriano), de treinta y seis años, casado, comerciante, hijo de Mariño y Faustina, natural de Lacunza, y con domicilio en la calle Mayor, núm. 70, últimamente, comparecerá, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario núm. 455, de 1942, por delito contra la salud pública.

(B.—17.624)

**JUZGADO NUMERO 9**

Solana Pique (Mariano), natural de Barcelona, de veintidós años en julio de 1935, hijo de Francisco y Socorro, y que vivió en Olivar, núm. 4, el cual se ha

con cargo al concepto número 285 del vigente Presupuesto, a razón de 200 pesetas mensuales, el importe de las estancias que cause la referida enferma.

617. Devolver a don José Aranda Mateos, Agente Recaudador de Cédulas personales que fué de esta Corporación, por no haberse presentado reclamación alguna, la fianza que, por un importe de 1.000 pesetas, constituyó en la Caja provincial para responder de la gestión propia de su cargo, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales.

618. Devolver a don Manuel Duque Otero, Jefe de los Servicios Recaudatorios del impuesto de Cédulas personales de esta Corporación en Madrid (capital), por no haberse presentado reclamación alguna, la fianza que, por un importe de 40.300 pesetas nominales, constituyó en la Caja provincial para responder de la gestión propia de su cargo, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales.

619. Aprobar proyecto para la construcción del camino del de Montejo a La Hiruela al límite de la provincia, por el puerto del Cardoso, trozo segundo, perfiles 90 al final, por un total importe de 364.627,52 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto extraordinario «Para la construcción, reparación y mejora de caminos y vías provinciales»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad.

620. Aprobar el acta de verificación de las pruebas y recepción definitiva de una de las máquinas apisonadoras que, para el servicio de la Sección de Vías y Obras de la Corporación, ha sido adquirida a la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales», según concurso aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de abril próximo pasado.

621. Devolver a don Cesáreo Domínguez Valle la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales en 24 de octubre de 1941, en cuatro títulos amortizables 3 por 100, serie A, números 143.379 al 82, y uno amortizable, serie B, número 70.038, por un valor total de 4.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del tro-

tura en bronce de San Juan de Dios, donada por su autor al establecimiento provincial que lleva esta advocación.

600. Que conste en acta el agradecimiento de la Gestora a los Excmos. Sres. Ministro de la Gobernación y Obispo de Madrid-Alcalá por su asistencia al acto celebrado ayer en el Hospital de San Juan de Dios con motivo de la inauguración de la estatua de su excelso Patrono, y por el donativo que con aquella ocasión hizo el Sr. Ministro a la Superiora del Establecimiento.

601. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Francisco García Molinas, Presidente de la Asociación Matritense de Caridad.

**Sesión del día 28 de mayo de 1943**

602. Quedar enterada de instancia suscrita por la Delegación Sindical de la Obra del Hogar, por la que se rectifican determinados extremos de la solicitud de que se dió cuenta a la Excmá. Comisión Gestora en 27 de marzo último, y aprobar la propuesta hecha por la Ponencia designada en aquella fecha, sobre condiciones en que, en principio, podría aceptarse la petición mencionada; bases de que se dará cuenta a aquella Delegación con objeto de llegar a un convenio definitivo que permita llevar a cabo, previa autorización de la Superioridad, la enajenación de la parcela del llamado «Cerro del Pimiento», por aquella Delegación solicitada.

603. Desestimar, por no haber lugar a acceder en derecho, la petición que formula doña María de los Angeles Menéndez Belloso, por la que solicita se le conceda derecho de tanteo a su favor respecto de alguna de las fincas enajenadas en pública subasta, sitas en término de San Martín de Valdeiglesias, y procedentes de la testamentaria de don Angel Menéndez Bruyel.

604. Darse por instruída del derecho que otorga a la Corporación el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario núm. 151, del año corriente, que se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, por hurto de ba-

fugado de la prisión de Mérida, donde se hallaba preso con fecha 6 de abril del corriente año, comparecerá, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 296, de 1935, por tentativa de robo.

(B.—17.623)

## JUZGADO NUMERO 6

Pérez Ramos (Manuela), de treinta y seis años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 81, piso 2.º núm. 10, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital (Secretaría vacante), al objeto de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario que se la sigue por falsedad con el núm. 427, de 1942.

(B.—17.662)

## JUZGADO NUMERO 6

Estrella López (Gregoria), de treinta años, casada, bordadora, natural de Hoyos de Pinares (Ávila), hija de Gregorio y María, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 56, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario por hurto seguido con el núm. 381, del año 1941.

(B.—17.663)

## JUZGADO NUMERO 3

Sagredo Martínez (Mercedes), natural de Madrid, hija de Emiliano y de Isabel, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesada en sumario instruido por el delito de hurto con el nú-

mero 179, de 1943, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarla el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—17.651)

## JUZGADO NUMERO 15

Obeso Alonso (José Ramón), natural de Gijón, de estado casado, profesión comerciante, de veintinueve años, hijo de Ramón y de Urbana, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Manuel Antón, núm. 22, procesado por estafa en causa núm. 8, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—17.655)

## JUZGADO NUMERO 18

Caviedes Rodríguez (Manuela), natural de Villaviciosa, profesión sirvienta, de dieciocho años, hija de José y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 33, primero izquierda, procesada por hurto en causa número 88, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría del señor López del Castillo, para notificarla el procesamiento y ser reducida a prisión.

(B.—17.661)

## COLMENAR VIEJO

Ormazábal Urdampilleta (Eugenio), de cuarenta años de edad, casado, contable, hijo de Saturnino y Demetria, natural de Tolosa y vecino de Pamplona, domiciliado últimamente en la Bajada de Javier, núm. 2, segundo, de dicha ciudad, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 107, de 1941, por tentativa de estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y en

el de la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—2.532)

(B.—17.641)

## JUZGADO NUMERO 21

Aguado (Ángel), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 161, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—17.624)

## COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, y que les fueron sustraídas a los vecinos de Hoyo de Manzanares, Ignacio Martínez Contreras y Francisco Bernabé García, las cuales se encontraban pastando en la cerca sita al sitio de los «Perdigueros», de dicho término municipal, en la noche del 20 al 21 del actual, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías:

Del Francisco Bernabé: Una burra de cuatro años, de marca 1,20 metros aproximadamente, pelo negro, herrada de las manos, con el rabo torcido, y otra, de un año, de unos 90 centímetros de marca, pelo pardo.

De Ignacio Martínez: Una burra de doce años, de marca 1,30 metros, pelo pardo, desherrada, con dos rozaduras en la parte de atrás, donde termina el aparejo, cicatrizadas; un burro de tres años, de 1,30 metros aproximadamente, pelo pardo, desherrado, ambos esquilados, y

un buche, hijo de la burra, de un mes, pelo negro.

(G. C.—2.534)

(B.—17.644)

## COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Osa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Teodosio Rodríguez Luján, alias «el Teo», natural de El Berruero (Ávila), de unos veinticinco años de edad, soltero, sin oficio conocido, así como domicilio, estando, al parecer, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la avenida del Generalísimo, sin número, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud del sumario que se tramita en el mismo por robo, bajo el núm. 81, de 1943.

(G. C.—2.533)

(B.—17.640)

## ANUNCIO

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia que el establecimiento de bar y vinos sito en esta capital, en la calle de Galileo, número 41, propiedad de don Francisco Díez López, ha sido arrendado por escritura otorgada en esta Villa, ante el Notario don Antonio Puchol Camacho, en 21 de junio actual, a doña Manuela Abujín Fernández. Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

(A.—1.416)

\*\*\*\*\*  
Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

rras de hierro en el Colegio de San Fernando, sin renuncia a ninguno de los beneficios que el citado artículo concede y sin mostrarse parte en la causa.

605. Desestimar, por no ser posible acceder a su petición, instancia de la Obra Sindical de Educación y Descanso, solicitando usufructo de terrenos de la Corporación situados en las calles de O'Donnell y Duque de Sexto.

606. Acordar comparecer ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, en recurso por infracción de Ley contra sentencia de 16 de febrero del año corriente, dictada en causa seguida contra Antonio Recuero Recuero, y declarar de abono los gastos ocasionados o que puedan ocasionarse por el repetido recurso con cargo al concepto 51 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

607. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, a Façundo Sanz García, Marcos Martínez Esteban, Simón Fresno Palomar, Emilia Muñoz Alcántara y Gregoria Gómez García, números 212, 213, 214, 278 y 279, respectivamente, del registro de turnos, y cuando por éste les corresponda.

608. Declarar de abono a favor de doña Ángela García Almazar, ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que la correspondió durante su estancia en el Colegio, por haber justificado documentalmente haber contraído matrimonio.

609. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de las estancias causadas en el pasado mes de abril por los alumnos superdotados del Colegio de San Fernando, Antonio Galera Gálvez y Pedro Gómez Lizarralde, y declarar de abono su importe de 250 pesetas, con cargo al concepto núm. 88-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

610. Acceder a lo solicitado por Patricio Suárez Rodríguez, ex alumno del Colegio de San Fernando, por haber cumplido la mayoría de edad, y, en su consecuencia, le sean devueltas la cartilla de ahorro y la libreta de seguro de dote infantil del Instituto Nacional de Previsión que figuran a su nombre y están en custodia en Depositaria.

611. Autorizar al Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, adquiera el calzado preciso para las colegialas del Establecimiento, por un importe máximo de 15.000 pesetas, cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto 143 del vigente Presupuesto de Gastos.

612. Autorizar al Director del Hospital Provincial para la admisión de los mendigos procedentes de los parques municipales, mediante donativo de cuatro pesetas por estancia y siempre que se cumplan los requisitos exigidos por dicho Director, en lo que afecta a la higiene y vestido de los enfermos; haciéndose liquidaciones mensuales del total de estancias causadas.

613. Quedar enterada y prestar conformidad del decreto de la Presidencia autorizando al Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, adquiera 471 pares de zapatos de tipo nacional, con destino a las alumnas del establecimiento, y declarar de abono su importe, de 16.000 pesetas, con cargo al concepto 274 del vigente Presupuesto de Gastos.

614. Acceder a lo solicitado por la Alcaldía Presidencia de Madrid, y, en su consecuencia, autorizar al Depósito Central de Farmacia de nuestra Beneficencia para que, previo pago de su importe, facilite al Jefe de Servicio de Represión de la Mendicidad los medicamentos que reclama para el tratamiento de sus acogidos enfermos.

615. Aprobar cuenta rendida por el Director del Sanatorio de Fontilles (Alicante) sobre estancias causadas durante el pasado mes de abril por enfermos de esta provincia, y declarar de abono su importe, de 75 pesetas, con cargo al concepto número 88-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

616. Autorizar, de conformidad con la propuesta cursada por las Direcciones administrativa y facultativa del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, el traslado de la alumna de dicho Establecimiento, Emerita Ricondo Maza, al Asilo-Sanatorio de la Beata M.ª Ana de Jesús, a fin de que reciba el tratamiento adecuado a la dolencia que padece, y declarar de abono,